



PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL CURSO 2018/19

Estimadas familias:

Mediante la Orden 142672018 de 18 de abril, la Consejería de Educación convoca ayudas de préstamo de libros y material didáctico en centros docentes públicos.

El Centro será el encargado de la compra de los libros y del material complementario que entregará a los alumnos beneficiarios en forma de PRÉSTAMO.

Pueden acogerse a esta convocatoria:

- a. Alumnos tutelados de la Comunidad de Madrid: Serán incluidos necesariamente en el Programa de Préstamo de Libros
- b. Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción
- c. Familias en situación de intervención social por los Servicios sociales
- d. Familias en desventaja socioeconómica (*r.p.c inferior a 4.260 € en el año 2016*)
- e. Familias en situación de violencia de género, refugiado, víctima de Terrorismo y/o situación de acogimiento familiar
- f. ACNEE

Documentación:

- a. Resolución judicial del acogimiento o certificado de la comisión de tutela del alumno
- b. Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de R.M.I
- c. Certificación de Servicios Sociales del Ayuntamiento
- d. Certificado de la A.E.A.T. acreditativo de 2016 y fotocopia del Libro de Familia / Certificado de paro
- e. Certificado pertinente que acredite la situación

Teniendo todo esto en cuenta, el Consejo Escolar del centro, atendiendo a su autonomía pedagógica y de gestión, ha determinado el siguiente **procedimiento de actuación:**

- Podrán adjudicarse a los alumnos de Infantil, **1º, 2º,3º, 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria. (Los alumnos de Infantil deberán estar al corriente de pago de la cooperativa)**
- **No se facilitarán lotes completos de libros** porque algunos de ellos no se ajustan a las características propias del fondo bibliográfico. Aquel material que no quede cubierto será adquirido por las familias de los alumnos
- Los libros y material didáctico entregados serán utilizados en condición de préstamo por el alumno durante un curso escolar y tendrán que ser devueltos a la finalización del mismo en buen estado. En caso de pérdida o deterioro, la familia asumirá la reposición del material o perderá el derecho a participar en el Programa a lo largo de su escolaridad (*artículo 13.1, apartados d) y e) del Decreto 15/2007, de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid*)
(requisito imprescindible para poder optar a nuevo préstamo).



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: del 21 al 31 de mayo de 2018

(Se abrirá un plazo extraordinario del 4 al 7 de septiembre para alumnado de nueva matriculación).

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La solicitud (proporcionada en Secretaría o en la web del centro) y la documentación correspondiente (original y fotocopia) se presentarán en la Secretaría del centro en el horario establecido (9:00 A 10:00)

Móstoles, a 14 de mayo de 2018



Un cordial saludo.

EQUIPO DIRECTIVO